



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 018-2019

GAL
Construyendo
el Mejor Distrito

Cml. Gregorio Albarracín Lanchipa, 13 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de julio del 2019, en la cual se trató como punto de agenda la APROBACIÓN del Dictamen N° 001-2019-CEPR-MDCGAL que Eleva al Pleno del Concejo Municipal para su Aprobación el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA Y REGULA LAS DISTINCIONES OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el art. 88° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, prescribe que "Las Comisiones de regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de ordenanzas y/o reglamentos de los servicios municipales respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo Municipal le encargue";

Que, mediante el Informe N° 691-2019-GDSS-GM-MDCGAL/TACNA, la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, concluye declarando procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba y regula las distinciones otorgadas por la Municipalidad del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ya que tiene como objeto reconocer el esfuerzo de las personas naturales y/o jurídicas, del distrito y/o extranjeras, así como a las instituciones públicas o privadas que con sus logros y acciones contribuyen al desarrollo cívico, económico, social o deportivo del distrito, de la nación o del mundo.

Que, mediante Informe Carta N° 002-2019-SRCH/MDCGAL, de fecha 09 de julio del 2019, los Miembros de la Comisión Especial de Protocolo y Representación, solicitan se incluya como punto de agenda en una próxima Sesión de Concejo Municipal, para su respectiva aprobación el Dictamen N° 001-2019-CEPR-MDCGAL.

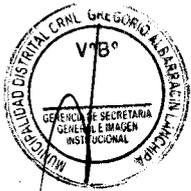
Que, mediante Dictamen N° 001-2019-CEPR-MDCGAL, de fecha 26 de junio del 2019, la Comisión Especial de Protocolo y Representación, dictamina elevar al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación, el Proyecto de Ordenanza que Aprueba y Regula las Distinciones Otorgadas por la Municipalidad del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, misma que consta de tres (03) artículos.

Que, la presente ordenanza tiene como objetivo reconocer el esfuerzo de las personas naturales y/o jurídicas, del distrito y/o extranjeras al distrito, así como de las instituciones públicas o privadas que con sus logros y acciones contribuyen al desarrollo cívico, económico, social o deportivo del distrito, de la nación o del mundo.

Que, esta Entidad otorga las condecoraciones y distinciones que a continuación se enuncian:

- LLAVE DE LA CIUDAD
- MEDALLA CÍVICA
- RECONOCIMIENTOS: Diploma de Honor y Orden al Mérito

Que, la Condecoración "Llave de la ciudad", es la más alta distinción que se concede en



esta jurisdicción, como distinción a las autoridades y personalidades nacionales o del extranjero, así como a instituciones públicas o privadas que trasciendan por sus obras y/o acciones meritorias, así mismo como símbolo de bienvenida, de reciproca amistad y de hospitalidad.

Que, la "**Medalla Cívica**" es la distinción que se les otorga a las personas naturales o jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras, a entidades públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios o por haber contribuido a los fines y objetivos, de desarrollo y progreso, de este distrito.

Que, los reconocimientos tales como **Diploma de Honor y Orden al Mérito** son las distinciones otorgadas a las personas naturales y/o jurídicas, del distrito o extranjeras al distrito que hayan efectuado obras de bien social o acciones importantes en bien de la comunidad, de carácter altruista o cívico.

Que, la Condecoración la **Llave de la Ciudad y la Medalla Cívica** serán entregadas por Acuerdo de Concejo y los Reconocimientos por Resolución de Alcaldía, por única vez en el año y en las fechas concretas de Creación Política del Distrito, Aniversario del Natalicio del Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Fiestas Patrias y otra fecha determinada en sesión de consejo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la propuesta de ordenanza siguiente, "**ORDENANZA QUE APRUEBA Y REGULA LAS DISTINCIONES OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**".

Que, siendo política permanente de la gestión municipal promover el desarrollo humano sostenible, así como reconocer a quienes contribuyen con el progreso del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo por unanimidad dictó lo siguiente:

" ORDENANZA QUE APRUEBA Y REGULA LAS DISTINCIONES OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA "

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA "ORDENANZA QUE APRUEBA Y REGULA LAS DISTINCIONES OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la Publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**

**ARO. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE**

C/c
Alc.
GM
GAJ
GDSS
OSGII
Arch.